

Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios

SACMEX F-0309/18

DESU/0846/2018

330

ASUNTO: RE: DVI/0909/18 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Ciudad de México, a miércoles, 7 de febrero de 2018

PROPIETARIA

DELEGACION BENITO JUAREZ
PRESENTE

En atención a la solicitud de Dictamen de Factibilidad de Servicios, ingresada ante este Sistema de Aguas de la Ciudad de México para abastecer de agua potable y drenaje al predio ubicado en:

Calle:	
Colonia:	
Delegación:	
Tipo de Construcción:	
Superficie de Terreno:	

La opinión de Agua Potable se otorga de conformidad con los criterios Técnicos para la obtención de toma de agua, emitidos por la Dirección Técnica de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Construcción de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Agua Potable:	<p>Es factible proporcionar el servicio de agua potable en toma de 13 mm de diámetro,</p> <p>Cabe hacer mención que dicho predio cuenta con una toma de 19 mm de diámetro, la cual existe en el predio y está dada de alta en el padrón de usuarios de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con el número de cuenta [REDACTED]</p> <p>El usuario se deberá adaptar a las condiciones y tipo de servicio que se proporciona en la zona.</p>
---------------	---

La opinión de Drenaje se otorga de conformidad con los Criterios Técnicos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Operación de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Drenaje:	<p>Es factible proporcionar el servicio de drenaje, para lo cual se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar la cota de arrastre de la red municipal existente. 2. La descarga de drenaje no excederá de 15 cm de diámetro. 3. En caso de que el predio se localice a una cota menor a la rasante de la vialidad, deberá de contemplar la construcción de una planta de bombeo con carga a la red existente frente al predio. 4. En caso de que no exista red de drenaje, deberá considerar la construcción o la instalación de una planta bioenzimática.
----------	---

Las obligaciones técnicas y acciones con las que se deberá cumplir al interior del inmueble son las siguientes:

1. Se deberá realizar el trámite de reducción de diámetro de 19 mm a 13 mm de la toma de agua existente en el predio, deberá realizar el trámite correspondiente para regularizar el pago de derechos por el suministro de agua potable, de la cuenta 18-37-300-997-01-000-5, ante la Oficina de Atención al Público de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que le corresponda.
2. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 86 Bis 4 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se deberá implementar un sistema alternativo de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial o la construcción de un pozo de absorción, cuyos proyectos deberán ser aprobados por este Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Además el inmueble tendrá que contar con un sistema de redes separadas de agua potable, residual y pluvial.



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Verificación Delegacional y Conexiones
Subdirección de Factibilidad de Servicios
U.D. de Integración de Factibilidades

Nezahualcoyotl No 127, 6° Piso
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 6280
Tel. 57280000 Ext. 0215
car0281